



MCH/JBB/EGB/MMS/PAC/XNB/ALP/lgb

**ADDENDUM PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN  
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD/SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

En Castro a 11 de Julio de 2016 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora **Sra. Marcela Cárcamo Hemmelmann**, Cédula de Identidad N° 8.738.546-9, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.230.100-5, domiciliada en calle Blanco Encalada N° 660, ciudad de Ancud, representada por su Alcaldesa **Sra. Soledad Moreno Núñez**, Cedula de Identidad N° 7.196.351-9, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Teniendo presente Resolución Exenta N° 1204, de fecha 28 de Diciembre de 2015, que aprueba programa Espacios Amigables para Adolescentes; Resolución Exenta N° 370, de fecha 29 de Enero de 2016, que distribuye los recursos para el mencionado programa; Resolución Exenta N° 801, de fecha 30 de junio de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 370, de fecha 29 de enero de 2016, todas del Ministerio de Salud; y que para el cumplimiento de los objetivos se suscribe convenio, entre la Municipalidad y el Servicio, con fecha 18 de Enero de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 1491 de fecha 08 de Abril de 2016, del Servicio de Salud Chiloé.

**SEGUNDA:** Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula cuarta del convenio con fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé en el sentido que:

**Donde dice**

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$10.355.122 (diez millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento veintidós pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma, con el fin de financiar, tanto el Espacio Amigable como el Control Joven Sano:

COMUNA	Nº Espacio Amigable	Presupuesto Anual para funcionamiento de EA \$	Nº Controles anuales CJS	Presupuesto para ejecución de CJS \$	Presupuesto Anual Total Convenio Espacios Amigables \$
ANCUD	1	5.798.496	<b>517(15-19 años)</b>	4.556.626	10.355.122

**Debe Decir:**

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 11.965.864 (once millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma, con el fin de financiar, tanto el Espacio Amigable como el Control Joven Sano.

COMUNA	Nº Espacio Amigable	Presupuesto Anual para funcionamiento de EA \$	Nº Controles anuales CJS	Presupuesto para ejecución de CJS \$	Presupuesto Anual Total Convenio Espacios Amigables \$
ANCUD	1	7.409.238	517(15-19 años)	4.556.626	11.965.864

**TERCERA:** Mediante el presente instrumento se complementa la cláusula tercera del convenio con fecha 18 de Enero de 2016 celebrado entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé en los términos siguientes:

Agrégase a la "Unidad Espacios Amigables" los numerales 6 y 7 según se indica:

- Además 175 Hrs. de otro profesional de apoyo (nutricionista, odontólogo, sicosocial o salud sexual y reproductiva) desde julio a diciembre distribuidas semanalmente.
- \$498.000 para implementación, insumos y otros para el Espacio Amigable.

**CUARTA:** En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio de Programa Espacios Amigables para Adolescentes, celebrado el 18 de Enero de 2016 entre la Municipalidad y el Servicio y que son objeto de este addendum.

**QUINTA:** El presente addendum de Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.

**SRA. SOLEDAD MORENO NUÑEZ**  
**ALCALDESA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD**

**SRA. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**



**Vº Bº, Asesor Jurídico, S.S Chiloé**